



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 167/2022 y el TEA A-01-00009555-5/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de asignación de una Caja Chica Común para el Departamento de Auxiliares de Justicia dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a los efectos de solventar gastos que guarden estricta relación con el desarrollo de sus tareas (v. Notas 421/24 y 475/24, y Adjunto 47850/24).

Que a través de la Resolución CM N° 167/22 -la cual dejó sin efecto la Resolución CM 247/2020-, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante de esa Resolución.

Que conforme el artículo 1° del Anexo A del mentado “régimen de fondos”, los fondos correspondientes a cajas chicas comunes “se entregarán a las Cámaras de Apelaciones (Presidencias, Vocalías y Secretarías de Cámara), Juzgados, Presidencia del Consejo de la Magistratura, Unidades Consejero, Secretaría de Administración General y Presupuesto, Secretarías del Consejo de la Magistratura, Direcciones Generales, Dirección de Seguridad, Delegación FOFECMA- Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Rep. Argentina e Intendencias y se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores o urgentes e impostergables y –a excepción de lo previsto en el artículo 2°- únicamente para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2 “Bienes de consumo” c) Inciso 4 “Bienes de uso no inventariables”.

Que por su parte, el artículo 9° del Anexo I de la ya citada Resolución CM, establece a



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

la Secretaría de Administración General y Presupuesto como Autoridad de Aplicación y le otorga la competencia de asignar, por vía de excepción, cajas chicas comunes a dependencias no contempladas en el artículo 1° del Anexo A (Régimen General de Caja Chica Común), previa intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General Programación y Administración Contable tomo intervención sobre el pedido de marras, sugiriendo la adecuación de las unidades de compras asignadas a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para sostener la nueva asignación de fondos (v. Proveídos DGPYAC 2216/24 y 2217/24).

Que entonces, tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, mediante Dictamen CAGyMJ N° 17/2024, en los términos del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022 (v. ADJCOM 92867/24).

Que de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, resulta pertinente disminuir ciento cincuenta unidades de compra (150 UC) del valor asignado a la Caja Chica Común de la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y, en consecuencia asignar una Caja Chica Común, por vía de excepción, de doscientos cincuenta unidades de compra (250 UC) al Departamento de Auxiliares de Justicia, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 13018/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 167/2022.

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifícase las Unidades de Compra asignadas a la Caja Chica Común de la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional a mil unidades de compra (1000 UC).

Artículo 2°: Asígnanse, por vía de excepción, una Caja Chica Común de doscientas cincuenta unidades de compras (250 UC) al Departamento de Auxiliares de Justicia, en los términos del inciso a) del artículo 9° del Anexo I de la Resolución CM N° 167/2022.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y del Departamento de Auxiliares de Justicia. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

